

RESOLUCIÓN 27/24.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fueron analizados por el Concejo de Regidores el Informe del departamento de tesorería y el asesor financiero, escuchadas las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

Considerando: Que el Informe del departamento contable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025, del Ayuntamiento Municipal Maimón, fue rendido de manera favorable y detallado cada uno de sus partidas.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece en el Artículo 52-), de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, específicamente en su Literal G-) La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual

BCUD A.M.R.S PAFEM YARM

EMDJ L.G.M.C MERR

será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en la sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal.

Considerando: Que el artículo 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

Considerando: Que fueron escuchadas las observaciones del Concejo de Regidores y aceptadas por la alcaldía para ser implementadas al presupuesto Municipal del año 2025.

Considerando: Que se escucharon las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores.

Considerando: Que hechas todas las revisiones y observaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 2025, presentado por el honorable Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Maimón.

Considerando: Que en el artículo 58 de la ley 366-22. Se estableció una variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente modificando el artículo 21 de la ley 176-07, para que en el año 2025 se aplique de la siguiente manera. 25% gasto de personal, 31% gasto de Servicios, 40% gasto de inversión y 4% gasto de educación, género y salud.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24 de fecha 13 de Diciembre del año 2024, se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2025, por la suma (Cincuenta y Cuatros Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Dos pesos Con Siete Centavos (R.D \$ 54,410,402.07.), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales con los siguientes montos:

EMDLS
L.C.M.L
MEAR
BCUB
AWRS
FAFM JmRm

Detalle de Ingresos Presupuesto año 2025	
Ingreso Ley 166-03	51,912,202.07
Ingresos Propio	2,498,200.00
Total General	54,410,402.07

Detalle de Gastos Corriente y de Capital Presupuesto año 2025	
Cuenta de Personal	13,602,600.52
Cuenta de Servicios	16,867,224.64
Cuenta de Inversión	21,764,160.83
Cuenta de Educación, Genero y Salud	2,176,416.08
Total General	54,410,402.07

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El artículo 58 de la ley 366-22, variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Maimón.

Vista las leyes No. 176-07, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, y la ley No.423-06 De Presupuesto.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

EMDLJ
 C.A.N.C
 MEAR
 BCUB
 AMRS
 FAFM
 YmRM

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto, aprueba, el Presupuesto Municipal del año 2025, por la Cincuenta y Cuatros Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Dos Pesos Con Siete Centavos (R.D \$ 54,410,402.07.), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales con los siguientes montos:

Tercero: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

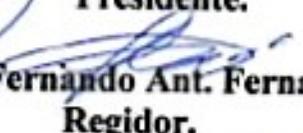
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 16 días del mes de diciembre año 2024.

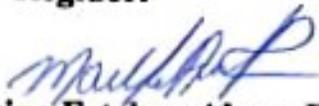
Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMADO,



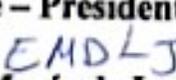

Lic. Benito Cesar Vasquez A.
Presidente.


Sr. Fernando Ant. Fernandez.
Regidor.


Sr. Marino Esteban Abreu Rosa
Regidor


Licda. Ruth Mariela Jiménez R.
Secretaria Municipal.


Sra. Yudelka María Rodríguez Molina.
Vice - Presidente.


Licda. Elsa María de León Joaquín.
Regidora.


Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal



RESOLUCIÓN 27/24.C

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 16.- Autorizaciones y Licencias Municipales, Las licencias o autorizaciones otorgadas por otros organismos públicos no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias municipales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las leyes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que en la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 19.- competencias propias del ayuntamiento, en su literal (D) ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción al señor Manuel Concepción Abreu Sánchez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0008783-2, para realizar el corte y nivelación de un terreno que tiene aproximadamente 100 metros, ubicado en la C/ Fantino No. 81, de este Municipio de Maimón. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Dos Mil Pesos (RDS 2,000.00).

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

L.C.M.C

BCUB

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción al señor **Manuel Concepción Abreu Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **118-0008783-2**, para realizar el corte y nivelación de un terreno que tiene aproximadamente 100 metros, ubicado en la C/ Fantino No. 81, de este Municipio de Maimón. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Dos Mil Pesos (RDS 2,000.00).

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;



Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.



Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.



Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.



RESOLUCIÓN 27/24.D

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que en la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, Artículo 19.- competencias propias del ayuntamiento, en su literal (D) ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, Artículo 16.- Autorizaciones y Licencias Municipales, Las licencias o autorizaciones otorgadas por otros organismos públicos no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias municipales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las leyes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción al señor Leocardis Fabel Farias Osoria, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2170199-4, para realizar la construcción y puesta de gaviones para estabilizar el suelo y proteger la infraestructura en un terreno ubicado en el sector los Martínez de este Municipio de Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Mil Pesos (R.D \$1,000.00).

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

L.R.M.C

BCUB

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción al señor **Leocardis Fabel Farias Osoria**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2170199-4, para realizar la construcción y puesta de gaviones para estabilizar el suelo y proteger la infraestructura en un terreno ubicado en el sector los Martínez de este Municipio de Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Mil Pesos (R.D \$1,000.00).

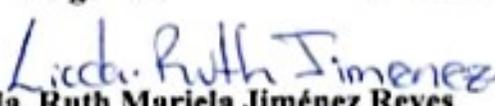
Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.


Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.


Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.



RESOLUCIÓN 27/24.(E)

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 16.- Autorizaciones y Licencias Municipales, Las licencias o autorizaciones otorgadas por otros organismos públicos no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias municipales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las leyes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 19.- Competencias propias del Ayuntamiento. En su Literal O- Promoción, fomento y desarrollo económico local.

CONSIDERANDO: Que la motivación para emprender en un colegio puede ser la posibilidad de desarrollar habilidades y competencias, como la creatividad, la toma de decisiones, la resolución de problemas, la adaptabilidad y el liderazgo, para formar hombres y mujeres para el futuro.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción a la señora **Hermania Fernández Almonte**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 118-0010741-6, Directora del Colegio el Gran Maestro, para seguir operando en su Colegio que lleva por nombre el Gran Maestro para seguir brindando una formación integral, de calidad y con un enfoque innovador, mismo se encuentra ubicado en la C/ Padre Billini, segunda esquina a la izquierda No. SN, Sector Bella Vista de este Municipio de Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de mil pesos (R.D \$1,000.00).

L.C.N.L

GRU 5



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMON

Ciudad Ecoturística

RNC: 403-00054-2

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción a la señora **Hermania Fernández Almonte**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 118-0010741-6, Directora del Colegio el Gran Maestro, para seguir operando en su Colegio que lleva por nombre el Gran Maestro para seguir brindando una formación integral, de calidad y con un enfoque innovador, mismo se encuentra ubicado en la C/ Padre Billini, segunda esquina a la izquierda No. SN, Sector Bella Vista de este Municipio de Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de mil pesos (R.D \$1,000.00).

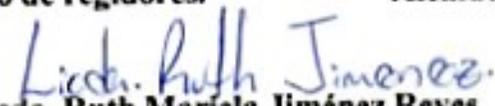
Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.


Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.


Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.



RESOLUCIÓN NO. 27/24. (J)

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración los siguientes.

Considerando: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

Considerando: Que todos los años la Alcaldía de Maimón, en este hermoso tiempo de Navidad, contribuye con los más necesitados de nuestro municipio y nos invita a compartir juntos la magia de la tradición con el encendido de Luces Navideño y demás actividades.

Considerando: Que en el **Artículo 21.- Destino de los Fondos.** Los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: **Hasta el treinta y un por ciento (36%)**, para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.

Considerando: Que en **Sesión Ordinaria No. 27/24**, se aprobó, autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Delcilout Mateo García Obregón, transferir de la Cuenta de Personal a la cuenta de Servicio Municipal, la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos (R.D \$550,000.00), mismos serán destinados para el Plan Social Navideño del año 2024, mismos serán distribuidos de la siguiente manera: Para el Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, un monto Doscientos Cincuenta Mil Pesos (R.D \$ 250,000.00) y a la Vice Alcaldesa Sra. Norma Margarita Fuerte Vargas, un monto Cincuenta Mil Pesos (R.D \$ 50,000.00) y para los regidores; Benito Cesar Vasquez Aquino, Fernando Ant. Fernández, Yudelka María Rodríguez Molina, Marino Estaban Abreu Rosa y Elsa María de León Joaquín, un monto Cincuenta Mil Pesos (R.D \$ 50,000.00) C/U.

L.R.M.L

D.C.S

Vista: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE,

Párrafo I: Aprobar, como al efecto aprueba, autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Delcilout Mateo García Obregón, transferir de la Cuenta de Personal a la cuenta de Servicio Municipal, la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos (R.D \$550,000.00), mismos serán destinados para el Plan Social Navideño del año 2024, mismos serán distribuidos de la siguiente manera: Para el Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, un monto Doscientos Cincuenta Mil Pesos (R.D \$ 250,000.00) y a la Vice Alcaldesa Sra. Norma Margarita Fuerte Vargas, un monto Cincuenta Mil Pesos (R.D \$ 50,000.00) y para los regidores; Benito Cesar Vasquez Aquino, Fernando Ant. Fernández, Yudelka Maria Rodriguez Molina, Marino Estaban Abreu Rosa y Elsa María de León Joaquín, un monto Cincuenta Mil Pesos (R.D \$ 50,000.00) C/U.

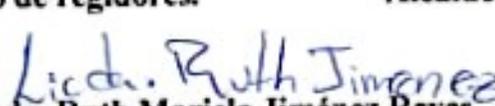
Párrafo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en el Ayuntamiento Municipal Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D., a los 13 días del mes de Diciembre del año 2024.

FIRMADO


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.


Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.


Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.



RESOLUCIÓN 27/24. (I)

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- **Artículo 16.- Autorizaciones y Licencias Municipales,** Las licencias o autorizaciones otorgadas por otros organismos públicos no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias municipales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las leyes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento.** En su Literal (D), Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- **Artículo 19.- Competencias Propias del Ayuntamiento.** El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos: En su Literal (F) Formar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar El saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no a los señores, Tomas Cuevas Rodríguez, Cosme Damián Sánchez Vasquez, dominicano, mayores de edad, portadores de la cédula de identidad y electoral No. 118-0003456-0, No. 118-0004944-4, respectivamente. Para realizar la limpieza de calle 400 metros lineales, ubicada en el paraje el copey parcela catastral No. 306970944297.

L.R. M.L.

D.C. J.S.

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no a los señores, Tomas Cuevas Rodriguez, Cosme Damián Sánchez Vasquez, dominicano, mayores de edad, portadores de la cédula de identidad y electoral No. 118-0003456-0, No. 118-0004944-4, respectivamente. Para realizar la limpieza de calle 400 metros lineales, ubicada en el paraje el copey parcela catastral No. 306970944297.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;



Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.



Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.



Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.





RESOLUCIÓN 27/24. (H)

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- **Artículo 21.- Destino de los Fondos.** En su Literal C- Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.

CONSIDERANDO: Que la Iglesia nos ayuda a mantener la organización, las enseñanzas, y a crear un sistema de apoyo para los miembros. Al establecer una Iglesia, el Señor se asegura de que se enseñen las doctrinas correctas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción autorizar al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, a realizar un aporte económico al Sr. **Ministro Marcelino Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0007107-5, la misma será incorporada en el presupuesto del año 2025, dependiendo la disponibilidad del cabildo, dicho aporte será con el fin de realizar la construcción de la Capilla Nuestra Señora del Carmen en el sector la curva de este Municipio Maimón Provincia Monseñor Nouel.

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

C.R.M.L

Acv/b

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción autorizar al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, a realizar un aporte económico al Sr. **Ministro Marcelino Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0007107-5, la misma será incorporada en el presupuesto del año 2025, dependiendo la disponibilidad del cabildo, dicho aporte será con el fin de realizar la construcción de la Capilla Nuestra Señora del Carmen en el sector la curva de este Municipio Maimón Provincia Monseñor Nouel.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;



Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.



Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.



Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.





RESOLUCIÓN 27/24. G

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal D, Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que quienes se lanzan a fundar su propia empresa lo hacen motivados fundamentalmente por las oportunidades de negocio o una vocación innata y para fortalecer el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción al señor José Patricio Abreu Fernández, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0001632-8, para realizar la construcción de un local de 11x20 Metros, el cual será destinado para el procesamiento de cacao con la salvedad que debe de viabilizar el desagüe que atraviesa dicha propiedad, mismo estará ubicado en la C/ Duarte específicamente frente al Residencial Hollywood de este Municipio de Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrará un monto de Tres Mil Pesos (R.D \$3,000.00).

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.



L.C.M.C.

B.C.V.S.

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción al señor José Patricio Abreu Fernández, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0001632-8, para realizar la construcción de un local de 11x20 Metros, el cual será destinado para el procesamiento de cacao con la salvedad que debe de viabilizar el desagüe que atraviesa dicha propiedad, mismo estará ubicado en la C/ Duarte específicamente frente al Residencial Hollywood de este Municipio de Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Tres Mil Pesos (R.D \$3,000.00).

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;



Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.



Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.



Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.



RESOLUCIÓN 27/24. (H)

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- **Artículo 21.- Destino de los Fondos.** En su Literal C- Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.

CONSIDERANDO: Que la Iglesia nos ayuda a mantener la organización, las enseñanzas, y a crear un sistema de apoyo para los miembros. Al establecer una Iglesia, el Señor se asegura de que se enseñen las doctrinas correctas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción autorizar al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, a realizar un aporte económico al Sr. **Ministro Marcelino Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0007107-5, la misma será incorporada en el presupuesto del año 2025, dependiendo la disponibilidad del cabildo, dicho aporte será con el fin de realizar la construcción de la Capilla Nuestra Señora del Carmen en el sector la curva de este Municipio Maimón Provincia Monseñor Nouel.

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

L.R.M.L

DCUB

13
12

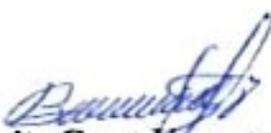
RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción autorizar al Alcalde Municipal Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, a realizar un aporte económico al Sr. **Ministro Marcelino Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 118-0007107-5, la misma será incorporada en el presupuesto del año 2025, dependiendo la disponibilidad del cabildo, dicho aporte será con el fin de realizar la construcción de la Capilla Nuestra Señora del Carmen en el sector la curva de este Municipio Maimón Provincia Monseñor Nouel.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

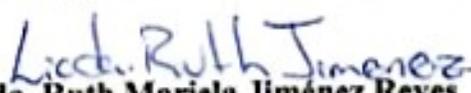
FIRMADO;



Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.



Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.



Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.



RESOLUCIÓN 27/24. (F)

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 16.- Autorizaciones y Licencias Municipales, Las licencias o autorizaciones otorgadas por otros organismos públicos no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias municipales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las leyes sectoriales.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal D, Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.- Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal G- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbano, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se tomó una resolución mediante la cual se aprobó, otorgar carta no objeción a la señora **Elbia Altagracia Duarte Morel**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 118-0002655-8, para realizar la edificación de una vivienda unifamiliar, de Cuatrocientos Metros cuadrados (400 Mts²), en su terreno, ubicado en el sector Los parceleros, próximo a la estación de bomberos de este Municipio Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Diez Mil pesos (R.D \$10,000.00).

L.C.M.C

R.C.C.A.S

Visto: Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Sesión Ordinaria No. 27/24.

RESUELVE;

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta no objeción a la señora **Elbia Altagracia Duarte Morel**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 118-0002655-8, para realizar la edificación de una vivienda unifamiliar, de Cuatrocientos Metros cuadrados (400 Mts²), en su terreno, ubicado en el sector Los parceleros, próximo a la estación de bomberos de este Municipio Maimón, Prov. Monseñor Nouel. Por concepto de la misma se le cobrara un monto de Diez Mil pesos (R.D \$10,000.00).

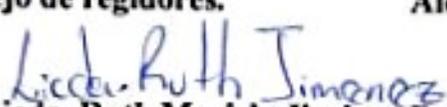
Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la entrega de la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes, así como a la administración local para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 13 días del mes de Diciembre

FIRMADO;


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de regidores.


Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.
Alcalde Municipal.


Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes
Secretara Municipal.

